

UNION EUROPEA 50 AÑOS

Comentarios y sugerencias: yake_diplomatic@mexicodiplomatico.org
Para: www.mexicodiplomatico.org



"Edificio del Consejo de la Unión Europea en Bruselas"

La integración europea.

La integración económica europea está fundamentada en varios objetivos políticos más o menos explícitos que han ido substituyéndose conforme pasaba el tiempo: impedir la reanudación del enfrentamiento bélico sobre el suelo europeo, favorecer la reconstrucción de lo destruido en la Segunda Guerra Mundial, establecer una barrera al expansionismo soviético, defenderse de la agresividad económica americana, constituirse como tercera potencia económica mundial.

La Unión Europea ha superado ya los tres grados iniciales de integración: área de libre comercio, unión aduanera y mercado común y tiene muy avanzado el proceso de unión económica.

1º Los quince países de la Unión Europea forman un Área de Libre Comercio. Han desaparecido totalmente las barreras cuantitativas y arancelarias para todos los productos, están completamente homogeneizadas las normativas sanitaria y técnica y los trámites administrativos del transporte por lo que no existe ninguna barrera al movimiento interno de bienes y servicios. Los derechos de aduana e industriales quedaron totalmente eliminados el 1 de julio de 1968 entre los seis países entonces miembros de las Comunidades Europeas.

2º Los quince países de la Unión Europea forman una Unión Aduanera. En su comercio externo la CEE aplica, desde 1968, un Arancel o Tarifa Exterior Común (TEC) para todos los bienes industriales, productos agrícolas y servicios producidos en el exterior. La UE mantiene acuerdos comerciales con países no europeos que son especialmente importantes para los países Mediterráneos y los llamados ACP.

3º Los quince países de la Unión Europea forman un Mercado Único que garantiza la libre circulación de capital y personas en los 15 Estados miembros. Los trabajadores

pueden ser contratados por las empresas en las mismas condiciones sea cual sea su país de origen. Hay libertad para que los profesionales se establezcan en el país que deseen. Los capitales se mueven libremente.

4º Los doce países que han aceptado el euro como su moneda, han formado una unión monetaria en la que sólo hay una autoridad monetaria y una política monetaria. Los demás países adaptan sus políticas monetarias hacia la convergencia con el euro. Respecto a la política fiscal, estamos muy lejos de la unidad, pero hay una gran coordinación, con normas de disciplina presupuestaria comunes para todos y sistemas fiscales homogéneos. El presupuesto comunitario aún representa un porcentaje muy pequeño del producto europeo. Hay políticas comunes específicas para la Agricultura, la Pesca y la Industria. La política fiscal tiene unos objetivos de equilibrio social, sectorial y regional instrumentados mediante los Fondos Estructurales y de Cohesión

El Acta Única Europea de 1986 estableció un calendario para la consecución de determinados objetivos en materia de mercado interior. Entre sus resultados, extraordinariamente positivos, pueden destacarse los siguientes:

1.- La apertura de los contratos públicos, mediante la mejora de las directivas sobre los contratos de obras y suministros, acentuando su transparencia y su control y ampliándolos a importantes sectores hasta entonces excluidos, tales como los transportes, la energía y las telecomunicaciones.

2.- La supresión de las disparidades fiscales, mediante la aproximación de las disposiciones nacionales en materia de fiscalidad indirecta, impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuestos sobre consumos específicos.

3.- La liberalización de los mercados de capitales y de los servicios financieros.

4.- La normalización, mediante el mutuo reconocimiento de textos y certificados nacionales y, en general, mediante el reconocimiento del principio de equivalencia de las normas nacionales, junto a determinadas medidas de armonización en materia de seguridad y de ruidos.

5.- La supresión de los obstáculos técnicos (libre ejercicio de las actividades profesionales y equivalencia de las formaciones) y físicos (controles en las fronteras) a la libre circulación de las personas. Así, por ejemplo, la Directiva adoptada en noviembre de 1997 sobre la profesión de abogado facilita el ejercicio de esta profesión en el conjunto de la Unión Europea.

6.- La creación de un marco favorable a la cooperación industrial mediante la armonización del Derecho de sociedades y la aproximación de las legislaciones en materia de propiedad intelectual e industrial (marcas y patentes).

7.- La liberalización de los servicios (telecomunicaciones, energía, etc.), que representan más del 70% del PIB de la Unión Europea.

La integración económica europea.

Grados de integración económica

Los argumentos desarrollados por Adam Smith y por David Ricardo para mostrar las ventajas que reporta el comercio entre naciones son igualmente válidos cuando se trata de ponderar las virtudes de la integración económica. Cualquier acuerdo internacional que favorezca la especialización y el intercambio estará aumentando la eficiencia en la asignación de los recursos y la productividad de los factores.

Se pueden distinguir diversas fases o grados de integración económica entre países atendiendo al nivel alcanzado por el desarme arancelario y por la coordinación de las políticas económicas.

- Un **Área de Libre Comercio** está formada por varios países que deciden eliminar las barreras al comercio interno pero manteniendo cada uno sus propios aranceles diferentes frente a terceros. El problema que se deriva de esto es la necesidad de mantener controles fronterizos para los productos que procedan de países pertenecientes al Área de Libre Comercio pero que hayan sido producidos total o parcialmente en el exterior.
- La **Unión Aduanera** se produce cuando un Área de Libre Comercio establece un arancel exterior común. La unión aduanera requiere de mayores esfuerzos de negociación y acuerdo interno ya que cada país perteneciente a la unión verá modificada su estructura productiva en mayor o menor grado como consecuencia de decisiones comunes. Los controles fronterizos desaparecen para los productos pero permanecen las barreras que impiden la circulación de los factores.
- **El Mercado Común** supone la eliminación de barreras a la circulación de los factores productivos, es decir, de los trabajadores y del capital. La libre circulación de trabajadores consiste en permitir en igualdad de condiciones la contratación de la mano de obra que proceda de los países integrantes y en que además, se reconozcan mutuamente las titulaciones profesionales y haya una cierta armonización de criterios educativos. La libre circulación de capitales podría quedar desvirtuada mediante el establecimiento de impuestos diferenciales por lo que requiere también un cierto grado de armonización fiscal.
- **La Unión Económica** supone un grado más en la armonización de las políticas fiscales y monetarias. Se produce aquí una mayor cesión de soberanía ya que, al dotarse de un sistema monetario único, cada país se somete a una disciplina monetaria para mantener los tipos de cambio dentro de los márgenes autorizados.
- **La Integración Económica**, finalmente, implica la aparición de una autoridad supranacional que adoptará las decisiones de política fiscal y monetaria. Cualquier decisión particular dirigida al fomento de una rama productiva o a la corrección de un desequilibrio regional deberá ser autorizada por dicha autoridad.

Proyectos de integración económica.

En muchas regiones del mundo se han iniciado procesos de integración internacional que, como mucho, se han quedado en la primera fase de área de libre comercio. Citaremos los más importantes intentos destacando los más recientes.

En Latinoamérica fue pionera la **Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)**, http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n_Latinoamericana_de_Libre_Comercio formada en 1960 por todos los países de la zona excepto México y las Guayanas.

Fue substituida en 1980 por la **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)** <http://www.aladi.org> de la que forman parte Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

En su seno han surgido diversas iniciativas, entre las que se puede destacar MERCOSUR, el **Mercado Común del Cono Sur** <http://es.wikipedia.org/wiki/Mercosur> formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en marzo de 1991.

En 1989 se estableció un acuerdo de libre comercio entre Canadá y Estados Unidos que en junio de 1991 se amplió a México formando la **NAFTA (North American Free Trade Association)**. <http://www.natlaw.com/treaties/tlc.htm> , http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Libre_Comercio_de_Am%C3%A9rica_del_Norte Esto parece ser la respuesta defensiva americana ante los avances y el poder económico alcanzado por la Unión Europea, pero las mayores diferencias existentes entre los países americanos hacen prever que sus progresos serán más lentos. En cualquier caso, sus objetivos en este momento son también mucho menos ambiciosos.

En Asia existen actualmente dos proyectos. **La AFTA (ASEAN Free Trade Asotiation)** www.ucu.edu.uy/Publicaciones/NEGOCIOS/Articulos/ASEAN.pdf en cuyo núcleo están los diez miembros de la **ASEAN (Asociación de Estados del Sudeste Asiático)**, http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n_de_Naciones_del_Sureste_Asi%C3%A1tico Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Camboya, Laos y Myanmar. La ASEAN engloba a 400 millones de personas y sus economías son las de crecimiento más rápido del mundo.

El otro gran proyecto es la **APEC (Asian Pacific Economic Cooperation)**. http://mx.geocities.com/gunnm_dream/apec.html La APEC tiene actualmente 21 miembros. Fue establecida en 1989 por Australia, Brunei, Canadá, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia y los Estados Unidos. Posteriormente se han ido uniendo China, Hong-Kong y Taipei, México, Papua-Nueva Guinea, Chile, Perú, Rusia y Vietnam. Esta APEC se presenta como una alternativa más global a la CE. En 1996 el comercio exterior de los países de la APEC representó el 45% del comercio mundial.

En Africa destaca la **Unión del Magreb Arabe** http://es.wikipedia.org/wiki/Uni%C3%B3n_del_Magreb_%C3%81rabe, http://www.afcam.org/Espagnol/Doc_illustration/Afrique/Magreb.htm integrada por Libia, Túnez, Argelia, Mauritania y Marruecos, habiendo sido creados también la **Comunidad del Africa Oriental**, la **Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental**, la **Unión Aduanera y Económica del Africa Central** y la **Unión Monetaria del Oeste Africano**, entre otros.

Entre los países del este de Europa se creó tras la segunda guerra mundial el **COMECOM, Consejo de Asistencia Económica Mutua**, http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Ayuda_Mutua_Econ%C3%B3mica como respuesta al plan Marshal y al Mercado Común; ha sido una de las primeras instituciones que quedó disuelta en la vorágine de cambios de los países comunistas.

Los otros países europeos que habían quedado al margen de la creación de las Comunidades Europeas, decidieron crear en 1959, bajo el liderazgo del Reino Unido, la **Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA**. <http://www.eurosur.org/EFTA/> Además del RU formaron parte inicialmente Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza. Más tarde se incorporaron Islandia, Finlandia y Liechtenstein. En 1972, el Reino Unido y Dinamarca la abandonaron para entrar en la CEE. Posteriormente la han seguido abandonando los demás. Actualmente está formada sólo por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. La EFTA mantiene actualmente unos lazos muy estrechos con la Unión Europea institucionalizados en la **EEA, European Economic Area**, www.scholarships.sk/0037.nsp mediante acuerdos establecidos en Oporto en 1992.

Como es sabido, el proceso integrador más avanzado es el de los países que forman parte de la Unión Europea.



Las instituciones de la Unión Europea.

La Unión Europea es el resultado de la unión política de varios estados soberanos y democráticos que voluntariamente ceden parte de su soberanía para formar una unidad de orden superior. Esta situación se produce por primera vez en la historia de la humanidad y por tanto las instituciones que se están creando y que dirigen e impulsan el proceso forman un sistema original y único en el mundo.

Efectivamente, los Estados miembros aceptan delegar una parte de su soberanía en instituciones independientes que representan a la vez los intereses comunitarios, los nacionales y los de los ciudadanos. El núcleo del sistema institucional europeo está formado por **tres organismos: El Parlamento Europeo**, que representa a los ciudadanos, **el Consejo**, que representa a los gobiernos, y **la Comisión** que es el

organismo que defiende tradicionalmente los intereses comunitarios, los del conjunto de la UE.

A este "**triángulo institucional**" se añaden otras dos instituciones: **El Tribunal de Justicia** y el **Tribunal de Cuentas**. Otros cinco órganos especializados completan el edificio.

El Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo, elegido cada 5 años por sufragio universal directo y representan por tanto a los **374 millones de ciudadanos europeos**. Los candidatos y representantes elegidos se agrupan en torno a las grandes tendencias y partidos políticos existentes en los países miembros.

El Europarlamento tiene un sitio web en español en www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

• El Consejo de la Unión Europea.

El Consejo está formado por los ministros de los gobiernos de los países miembros. Constituye la principal instancia de decisión de la Unión Europea, la institución más poderosa, la que tiene la palabra definitiva en casi todos los temas.

La presidencia del consejo es rotatoria y la ocupan los jefes de estado o de gobierno de cada uno de los países miembros por un período de seis meses.

El Consejo tiene su sitio web en:

http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_la_Uni%C3%B3n_Europea

• La Comisión Europea.

La Comisión Europea personifica y defiende el interés general de la Unión. El Presidente y los miembros de la Comisión son nombrados por los Estados miembros previa aprobación por el Parlamento Europeo. La Comisión es el motor del sistema institucional comunitario, ya que:

- **Tiene el derecho de iniciativa legislativa, propone los textos de ley que se presentan al Parlamento y al Consejo.**
- **Es la instancia ejecutiva, garantiza la ejecución de las leyes europeas (Directivas, Reglamentos y Decisiones), del presupuesto y de los programas adoptados por el Parlamento y el Consejo.**
- **Es la guardiana de los Tratados, vela por el cumplimiento del Derecho comunitario, conjuntamente con el Tribunal de Justicia.**
- **Es la representante de la Unión en la escena internacional, negocia los acuerdos internacionales, principalmente de comercio y de cooperación.**

Más información en:

http://ec.europa.eu/index_es.htm

• El Tribunal de Justicia.

El Tribunal de Justicia europeo garantiza el respeto del Derecho comunitario y la uniformidad de interpretación del mismo. Es competente para conocer de litigios en los que pueden ser partes los Estados miembros, las instituciones comunitarias, las empresas y los particulares. En 1989 se le adjuntó el Tribunal de Primera Instancia.

Más información en:

http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_de_Justicia_de_la_Uni%C3%B3n_Europea

- **El Tribunal de Cuentas.**

El Tribunal de Cuentas europeo comprueba la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos de la Unión y se asegura de la buena gestión financiera del presupuesto europeo.

Más información en:

http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_de_Cuentas_Europeo

El Banco Central Europeo.

El Banco Central Europeo establece y aplica la política monetaria europea; dirige las operaciones de cambio y garantiza el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

“Edificio del Banco Central Europeo”.



El **edificio del Banco Central Europeo** (BCE) en Fráncfort del Meno, fue diseñado por el despacho de arquitectos Coop Himmelb(l) au, para acoger la sede central de este organismo, uno de los más importantes de la Unión Europea (UE).

Actualmente en proceso de construcción, su inauguración esta prevista para la primavera de 2010.

Características:

La construcción se lleva a cabo en el solar (casi doce hectáreas) que ocupaba el **Großmarkthalle**, mercado mayorista de frutas y verduras de Fráncfort.

El nuevo edificio se integra a la anterior obra diseñada por Martin Elsaesser y cuya construcción se extendió de 1926 a 1928.

La nueva obra consta de dos torres gemelas poligonales proyectadas para albergar a más de 2.500 funcionarios.

La extensión urbanística de la obra se extiende a las dos orillas del río Meno.

Prestamos una atención especial al **Banco Central Europeo** y al **Sistema Europeo de Bancos Centrales** en

<http://www.ecb.int/home/html/index.en.html>

<http://www.ecb.int/press/key/date/1998/html/sp980709.es.html>

El Comité Económico y Social.

El Comité Económico y Social es el representante ante la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo de los puntos de vista e intereses de la sociedad civil organizada. Debe ser consultado sobre los temas de política económica y social y además puede emitir dictámenes de iniciativa sobre los asuntos que considere de especial importancia.

Más información en:

http://eesc.europa.eu/index_es.asp

El Comité de las Regiones.

El Comité de las Regiones vela por el respeto de la identidad y las prerrogativas regionales y locales. Es de consulta obligatoria en ámbitos como la política regional, el medio ambiente y la educación. Está formado por representantes de las entidades regionales y locales.

Más información en:

http://www.cor.europa.eu/es/presentation/fact_sheet.htm

El Banco Europeo de Inversiones.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es la institución financiera de la Unión Europea. Financia proyectos de inversión para contribuir al desarrollo equilibrado de la Unión.

Más información en:

<http://www.eib.europa.eu/>

El Defensor del Pueblo europeo.

El Defensor del Pueblo europeo puede ser consultado por toda persona física (ciudadanos) o jurídica (instituciones o empresas) que residan en la Unión y se

consideren víctimas de un acto de "mala administración" por parte de las instituciones u órganos comunitarios.

www.euro-ombudsman.eu.int/home/es/

La Política Agrícola Común.

La PAC ha sido, con gran diferencia, la política común más importante y uno de los elementos esenciales del sistema institucional de la Unión Europea. Sus objetivos están establecidos en el artículo 39 del Tratado de Roma: incrementar la productividad, garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables. Ese mismo artículo reconoce la necesidad de tener en cuenta la estructura social de la agricultura y las desigualdades estructurales y naturales entre las distintas regiones agrarias, así como la conveniencia de efectuar gradualmente las oportunas adaptaciones.

La política agrícola común se creó en los años sesenta, en un momento en que Europa era deficitaria en la mayoría de los productos alimenticios. Sus mecanismos se configuraron para resolver esa situación, siendo su función principal la de apoyar los precios y las rentas interiores mediante operaciones de intervención y sistemas de protección fronteriza.

Esta política contribuyó positivamente al crecimiento económico y logró garantizar el suministro al consumidor europeo de una amplia gama de productos alimenticios de calidad a precios razonables. Hasta mediados de la década de los 90, la PAC fue, a gran distancia, la política comunitaria más importante, especialmente desde el punto de vista presupuestario. La Unión Europea se convirtió en el primer importador y el segundo exportador de productos agrícolas a nivel mundial.

Sin embargo, el sistema, que respondía acertadamente a una situación de déficit, puso de manifiesto una serie de deficiencias al comenzar la Comunidad a producir enormes excedentes de la mayoría de sus productos agrícolas. Montañas de mantequilla, lagos de leche y vino que debían destruirse por no encontrar demanda interna o externa. Surgieron tensiones en las relaciones con terceros países, especialmente EEUU, inquietos por los efectos que estaban teniendo las exportaciones subvencionadas de la UE en el precio mundial y en su propia presencia en el mercado internacional. Los costes de esa política llegaron a ser inaceptables.

Las reformas que se introdujeron en la PAC en los años ochenta y noventa han permitido a la UE responder a las obligaciones que le incumben en virtud de los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT y las indicaciones de la OMC. El Acuerdo, de carácter recíproco, requirió una reducción de un 20% del apoyo interior prestado a la agricultura, un recorte del 36% del gasto presupuestario destinado a la subvención de las exportaciones y otra disminución de un 21% en el volumen de las exportaciones subvencionadas.

Para profundizar en la PAC, véase también:

- Las Organizaciones Comunes de Mercado
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pac/OMC.htm>
- La política de precios, ayudas y primas de la PAC
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pac/precios.htm>
- Controles de la producción, importación y exportación de productos agrícolas
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pac/controles.htm>
- El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pac/feoga.htm>
- La política de desarrollo rural de la UE
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pac/rural.htm>
- Las normas y procedimientos que rigen la PAC
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pac/normas.htm>

La Política Pesquera Común.

La pesca sigue siendo esencial para numerosas economías locales de la Unión Europea. Pese a lo modesto de la contribución global de la pesca a la economía de los Estados miembros (menos de un 1 % en la mayoría de los casos), muchas comunidades locales dependen de la renta de los más de 300 000 pescadores a tiempo completo o parcial que trabajan en la Unión. Además, debe tenerse en cuenta que las industrias vinculadas al sector pesquero (industria naval, suministradores de equipos e industria de la transformación de pescado) emplean también a varios centenares de miles de personas. Sin embargo esta actividad sólo puede seguir adelante si hay suficientes peces para capturar. En los últimos años ha sido necesario conciliar las reivindicaciones de los pescadores, centradas en el mantenimiento de su medio de vida, con el hecho de que las poblaciones de peces se hallan en franca disminución.

La política pesquera común no comenzó a tomar forma hasta la década de los años setenta, cuando los gobiernos de todo el mundo decidieron ampliar su soberanía y reserva de pesca a 200 millas náuticas. Los Estados miembros decidieron además que la Comunidad Europea, en su situación de entonces, sería el mejor instrumento para defender sus intereses en las negociaciones internacionales y para administrar sus poblaciones de peces.

La importancia de la pesca como responsabilidad de la Comunidad aumentó con la adhesión a ésta de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido en 1973. En ese momento se acordó que la libertad de acceso a las aguas de otro país se suspendería durante diez años y que las franjas costeras, de una extensión de entre 6 y 12 millas, quedarían reservadas a los pescadores locales y a quienes hubiesen pescado tradicionalmente en ellas.

De hecho, el acuerdo para la consecución de una política pesquera común plenamente desarrollada no se alcanzó sino en 1983, y ello para un período de sólo veinte años y excluyendo el libre acceso a todos los caladeros de pesca. Además, la franja costera se amplió a 12 millas. No obstante, la ratificación del acuerdo permitió establecer un sistema común para la conservación y gestión de las poblaciones en las aguas comunitarias y un nuevo enfoque para la política estructural basado en los programas de orientación plurianuales de la flota.

La adhesión de España y de Portugal en 1986 duplicó el número de pescadores de la Comunidad, al tiempo que la capacidad pesquera aumentó un 75 %, el tonelaje un 65

% y la producción y consumo de pescado un 45 %. Con el fin de dar a estos dos nuevos Estados miembros, con enormes intereses pesqueros, el tiempo necesario para adaptarse, respetando al mismo tiempo las disposiciones de la PPC (Política Pesquera Común), fue preciso aplicar una serie de acuerdos transitorios que estuvieron vigentes hasta el final de 1995.

El régimen de conservación y gestión de los recursos de 1983 se revisó nueve años más tarde basándose en un informe intermedio realizado por la Comisión en 1991 (el llamado "Informe 1991"). Este Informe destacaba la necesidad de una explotación de la pesca racional, responsable y sostenible, de un control más eficaz de la industria pesquera en su conjunto y de un reparto más amplio de responsabilidades en la gestión de la PPC. Asimismo, recomendaba un mayor equilibrio entre los recursos y su explotación y una más estrecha coordinación entre la política estructural y la de conservación.

De conformidad con estas conclusiones, se adoptó, en 1992, un nuevo reglamento de base por el que se establecía un régimen comunitario para la pesca y la acuicultura, así como, un año más tarde, un nuevo reglamento de control. Además, en 1993 se revisaron en profundidad los elementos estructurales de la PPC. El objetivo era garantizar una mayor coherencia entre los diferentes aspectos de esta política, eliminar la compartimentación que la había separado de otras actividades comunitarias y adaptarse a los profundos cambios que estaban afectando al sector debido al grave desequilibrio existente entre el número de buques y la cantidad de peces disponibles.

En consonancia con ello, las medidas estructurales de la PPC quedaron integradas plenamente en el sistema comunitario de los fondos estructurales. Más concretamente, las diversas fuentes de financiación disponibles para la adaptación del sector pesquero fueron reagrupadas en un fondo especial, el llamado Instrumento financiero de orientación de la pesca. Además, como complemento de los fondos estructurales, en 1994 y 1995 se adoptaron también una iniciativa comunitaria especial llamada PESCA así como una serie de medidas socioeconómicas de acompañamiento para ayudar a la industria pesquera a paliar las consecuencias sociales y económicas de la necesaria reestructuración del sector.

- Funcionamiento de la política pesquera de la UE
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pescafunciona.htm>
- La Organización Común del Mercado de la Pesca
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pescaocm.htm>
- Políticas estructurales
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pescaestructura.htm>
- Acuerdos con terceros países
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pescaexterior.htm>
- El futuro de la pesca europea
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pescafuturo.htm>
- Normas y procedimientos
<http://www.eumed.net/cursecon/17/pescanormas.htm>

Política industrial.

El concepto de política industrial hoy es completamente diferente de lo que era hace veinte o treinta años. En la década de los años sesenta y setenta, los gobiernos europeos consideraban que la clave de la prosperidad estaba en el proteccionismo, esencialmente en la utilización de normas y barreras comerciales discriminatorias para proteger a sus empresas de la competencia exterior. Hoy en día está ampliamente

aceptado que el aislamiento sólo puede llevar al estancamiento, y que es la liberalización de mercados la que reporta los mayores beneficios, tanto para los consumidores como para las empresas, y la que ayuda a éstas a mantenerse rentables en un mercado cada vez más planetario y cada vez más competitivo.

Por consiguiente, la cuestión clave que hoy intenta abordar la política industrial es ¿qué hay que hacer para ayudar a las empresas a competir en el mercado mundial? Inevitablemente, esta cuestión afecta a muchas otras políticas y cualquier respuesta eficaz incidirá en la educación y la formación, la investigación y el desarrollo, la competencia y el medio ambiente.

Por eso, muchas políticas de la UE están contribuyendo a reforzar la competitividad de la industria europea de manera que genere un crecimiento más rápido y más empleos. Dada la importancia que se asigna a las pequeñas y medianas empresas, se han adoptado medidas específicas para este sector. El núcleo fundamental de la política industrial comunitaria se inspira en el Tratado de la Unión Europea, que entró en vigor en noviembre de 1993. En él se establece como tarea fundamental asegurar "la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria comunitaria".

El Tratado establece cuatro objetivos:

- 1.-Acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales;
- 2.- Fomentar un entorno favorable a la iniciativa y al desarrollo de las empresas en el conjunto de la Comunidad y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas;
- 3.- Fomentar un entorno favorable a la cooperación entre empresas; y
- 4.- Favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, de investigación y de desarrollo tecnológico.

En su Libro blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo, presentado al Consejo Europeo en diciembre de 1993, la Comisión Europea proponía soluciones prácticas para conseguir un crecimiento dinámico que genere empleo, basado, entre otras cosas, en el desarrollo de las infraestructuras y mercados de la información, a fin de poner a punto a las empresas europeas para la competencia en los mercados mundiales.

De cara a estos objetivos, la Unión procura siempre simplificar las condiciones en las que trabajan las empresas y suprimir trámites burocráticos. Asimismo, gestiona y apoya programas y proyectos para el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, y se esfuerza por alentar a la industria a adaptarse a los cambios, una de las claves del éxito en los mercados modernos, siempre en rápida evolución.

Para crear este entorno favorable, la UE lleva a cabo dos tipos de actuaciones:

- actuaciones sobre el funcionamiento de los mercados, incluyendo la reglamentación del acceso al mercado, las características de los productos, la política comercial y la política de competencia;
- actuaciones en relación con factores que afectan a la capacidad de la industria para adaptarse a los cambios, como la estabilidad del entorno macroeconómico, la necesidad de tener en cuenta las expectativas del público con respecto a la industria (entre otras cosas, la consecución de un desarrollo

sostenible y el respeto de ciertos principios éticos), y la promoción de las inversiones intangibles en campos como la tecnología y la formación.

La industria sólo puede sacar pleno fruto de estas actuaciones si se llevan a cabo en conjunción con las de los Estados miembros.

De acuerdo con las orientaciones del Libro blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo, y con las expuestas en diferentes comunicaciones sobre la política de competitividad industrial, las prioridades de la Unión en lo que respecta a la creación de un entorno favorable a la industria son las siguientes:

- fomento de las inversiones intangibles, <http://www.eumed.net/cursecon/17/indusinves.htm>
- desarrollo de la cooperación industrial, <http://www.eumed.net/cursecon/17/induscoop.htm>
- fortalecimiento de la competencia, <http://www.eumed.net/cursecon/17/induscompe.htm>
- modernización de las administraciones públicas relacionadas con la industria. <http://www.eumed.net/cursecon/17/indusadmin.htm>

Agrupados en estos cuatro grandes apartados, la Comisión tiene una lista de objetivos destinados a asegurar la complementariedad entre diferentes acciones, establecer prioridades y detectar carencias en los planteamientos actuales.

La cohesión económica y social: los Fondos Europeos.

Mosaico de culturas, lenguas, historias y tradiciones diferentes, las regiones de la Unión Europea se caracterizan por unos niveles de renta distintos y no pueden, por tanto, ofrecer iguales oportunidades a todos los ciudadanos. Las diez regiones más prósperas de la UE son tres veces más ricas e invierten tres veces más en sus estructuras económicas que las diez más pobres. Aunque este problema ha tendido a agravarse con las sucesivas ampliaciones, también la UE ha venido reforzando los medios puestos para su solución. El gasto ha registrado así un rápido crecimiento desde 1988, con el resultado de que hasta 1999 cerca de un tercio del presupuesto total comunitario se destinará al apoyo de las zonas desfavorecidas.

Este gasto se canaliza principalmente a través de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que tienden a concentrar su ayuda económica allí donde ésta es más necesaria.

Los Fondos Estructurales son cuatro:

1.- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El FEDER se estableció en 1975 para financiar la ayuda estructural mediante programas de desarrollo regional destinados a las regiones más desfavorecidas con el fin de contribuir a reducir los desequilibrios socioeconómicos que se dan entre las regiones de la Unión. El FEDER concede ayuda financiera principalmente para apoyar programas que son presentados y gestionados directamente por las autoridades competentes de los Estados miembros. Las zonas que pueden acogerse a las ayudas regionales comunitarias se definen en función de las necesidades derivadas de sus problemas económicos.

2.- El Fondo Social Europeo. Creado en 1960, el FSE es el principal instrumento de la política social de la Comunidad. Concede ayuda financiera, con arreglo a los objetivos nº 3 y 4 de los Fondos Estructurales, a planes de formación profesional, reciclado y creación de empleo, destinados principalmente a los desempleados jóvenes, a los desempleados de larga duración, a grupos sociales marginados y a las mujeres.

3.- El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola. El objetivo y funcionamiento del FEOGA se describe al hablar de la [PAC](#).

3.- El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca. Desde 1994, el IFOP agrupa los instrumentos comunitarios relativos a la pesca. Se aplica a todas las regiones costeras y su principal misión consiste en aumentar la competitividad de las estructuras del sector pesquero, promover la creación de empresas viables en la industria pesquera y procurar el mantenimiento del equilibrio entre la capacidad pesquera y los recursos disponibles.

Las relaciones comerciales de la UE con terceros países.

Europa forma parte y colabora activamente con la OMC. Por tanto, acepta y aplica el principio de Nación Más Favorecida a todos los países miembros y aplica el Sistema de Preferencias Generalizadas a los países menos desarrollados. Además, mantiene acuerdos específicos con determinados grupos de países.

Conviene clasificar a los países no europeos en los siguientes grupos:

1º Países Mediterráneos

2º ACP

3º América Latina y Asia

4º Otros países desarrollados

• Países Mediterráneos.

Con respecto a los países del sur del Mediterráneo que, por su proximidad geográfica, por sus afinidades históricas y culturales y por los flujos migratorios existentes y potenciales, representan unos socios de importancia fundamental, la Unión ha llevado a cabo, tradicionalmente, una política de integración regional denominada "enfoque global mediterráneo". Los vecinos mediterráneos de la Unión estuvieron entre los primeros en establecer con ella relaciones económicas y comerciales particulares. Estos países constituyen socios importantes para la Unión. No sólo son socios comerciales de primera fila, sino que además, lazos históricos y culturales especiales vinculan a algunos de ellos con determinados Estados miembros.

La Unión está vinculada con la mayoría de los países mediterráneos por acuerdos de asociación o de cooperación.

- Chipre, Malta y Turquía están vinculados a la Unión por acuerdos de asociación, destinados a establecer progresivamente una unión aduanera con

ésta. Todos ellos han presentado oficialmente su candidatura a la adhesión (Turquía en 1987, Chipre y Malta en 1990), pero solamente la candidatura chipriota ha obtenido el dictamen favorable de la Comisión.

- o Los Países del Magreb (Argelia, Marruecos y Túnez), del Machrek (Egipto, Jordania, Líbano, Siria y los Territorios palestinos) así como Israel, están vinculados a la Unión mediante acuerdos de cooperación que abarcan el comercio, la cooperación industrial y la asistencia técnica y financiera.

En noviembre de 1995 la Unión Europea sentó las bases de la nueva asociación euromediterránea en la conferencia de Barcelona, en la que participaron todos los Estados miembros de la UE y los Estados ribereños del Mediterráneo (con excepción de Libia, de Albania y de los países de la antigua Yugoslavia). Esta conferencia permitió definir las bases de una nueva asociación que incluía la intensificación de las relaciones económicas y comerciales interregionales. El aspecto principal es la realización de una zona de libre comercio euromediterránea de aquí al año 2010, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio. Con ello, los productos fabricados podrán circular exentos de derechos en el mercado transmediterráneo, que se convertirá en la mayor zona de libre comercio del mundo, con más de 600 millones de consumidores.

La Unión Europea participa en varios proyectos importantes de desarrollo económico y social en los países mediterráneos, en particular, mediante la intervención del Banco Europeo de Inversiones en forma de préstamos a largo plazo. La Unión Europea se ha convertido así en el principal donante para el desarrollo de los Territorios palestinos (45% de la ayuda internacional), y contribuye plenamente a la reforma de las estructuras económicas y políticas de los países del sur del Mediterráneo.

• **ACP.**

El proceso de descolonización iniciado al comienzo de los años sesenta exigió la transformación de los vínculos con las antiguas colonias de los países miembros en una asociación de carácter diferente entre países soberanos, con arreglo al artículo 310 (antiguo artículo 238) del Tratado CE. En la actualidad, 71 países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), tienen una relación privilegiada con la CE en virtud de los Convenios de Lomé. Estos convenios van acompañados de una dotación financiera en forma de subvenciones y préstamos bonificados que se destinan a financiar, a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), programas de inversiones económicas y sociales en los países ACP. La cooperación con dichos países abarca también a los sectores industrial y agrario.

El Convenio permite que el 99 % de los productos industriales de los países ACP penetren en el mercado de los Quince sin pagar derechos de aduana y sin reciprocidad. El Stabex, es un acuerdo similar a un contrato de seguro que concede cierta garantía de estabilidad a los ingresos que los países ACP obtienen de sus exportaciones de 48 productos agrícolas. El Stabex actúa en el caso de graves trastornos climáticos o de los precios internacionales de dichos productos. El mecanismo se aplica también a los recursos mineros (Sysmin). El Convenio de Lomé establece también unas relaciones políticas institucionalizadas, a través del Consejo de Ministros, del Comité de Embajadores y de la Asamblea Paritaria ACP-UE, en la que los parlamentarios europeos representan al Parlamento Europeo.

• **América Latina y Asia.**

La cooperación entre la Unión y los países de Asia y América latina está menos estructurada. Los países en vías de desarrollo de dichas regiones gozan del sistema de preferencias generalizadas, que concede a sus exportaciones un trato preferencial y ciertas ayudas financieras. Se han firmado acuerdos marco de cooperación entre la Unión y Argentina, Brasil, México y Uruguay, así como con los países del Grupo Andino (Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela) con el objetivo de apoyar la integración económica regional. Tras el Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995, tendente a reforzar la asociación entre la Unión Europea y los países de América Latina, la Comunidad decidió profundizar su cooperación en torno a tres ejes: la reforma institucional y la consolidación del proceso democrático, la lucha contra la pobreza y la marginación social, y finalmente, el apoyo a las reformas económicas. Distintos encuentros, tales como la conferencia de San José o la reunión del Grupo de Río, reunieron a los socios regionales y a los representantes de la Unión Europea. Además de estos encuentros, se establecen progresivamente acuerdos marco interregionales con Mercosur, Argentina y México.

Las relaciones entre la Unión Europea y Asia se basan en "una nueva estrategia asiática" adoptada en el Consejo Europeo de Essen en diciembre de 1994. Esta estrategia tiene por objeto desarrollar las relaciones comunes en los ámbitos del comercio y de la cooperación industrial y reforzar la cooperación en los ámbitos del fomento de la inversión, la cooperación entre las empresas y la investigación y el desarrollo.

La primer cumbre Europa-Asia en Bangkok los días 1 y 2 de marzo de 1996 fue la ocasión de reforzar el famoso "eslabón débil" del triángulo Europa/Asia/Estados Unidos. Los socios definieron orientaciones comunes, comprometiéndose en favor de un sistema de intercambios multilateral "abierto" y de una liberalización "no discriminatoria". Esta asociación reforzada debería permitir a la Unión Europea consolidar sus posiciones en Asia, su primer socio comercial (23% de los intercambios exteriores de la Unión).

La Unión es el principal socio de los países en vías de desarrollo ya actúe a través de sus instituciones o a través de sus Estados miembros. En el plano comercial, la Unión absorbe el 21,5 % de sus exportaciones, contribuyendo con un 36 % del total de la ayuda pública mundial (la ayuda a los países ACP representó el 33,8% del esfuerzo total de la Unión Europea en 1995, la ayuda a los países del sur del mediterráneo alcanzó el 11%, y los países de América Latina y Asia recibieron un 18 % de dicha ayuda). Las dos terceras partes de esta ayuda se dedican a la financiación de proyectos de desarrollo, destinándose un tercio de la misma a la ayuda alimentaria. ¿Es suficiente ese esfuerzo de solidaridad? Tanto en relación con los nuevos Estados surgidos de la antigua Unión Soviética como con los países del sur del Mediterráneo y de África, Europa tendrá que hacer frente a los inmensos desafíos que representa la cada vez mayor diferencia de ingresos, a la que se suma la diferencia demográfica, que opone a dos zonas próximas geográficamente pero muy desiguales en cuanto a su nivel de desarrollo.

• Otros países desarrollados

Para Estados Unidos, la Europa en construcción es tanto un aliado que comparte los mismos valores como un competidor tecnológico y comercial. La declaración transatlántica firmada el 20 de noviembre de 1990 entre Estados Unidos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros consagra el apoyo político que

Washington aporta tradicionalmente a la existencia de un aliado europeo democrático y estable. La alianza política y estratégica que une a numerosos países de la Unión y a Estados Unidos en el marco de la Alianza Atlántica ha contribuido a relativizar el alcance de los conflictos comerciales que han tenido lugar en relación con los productos agrarios, el acero o la aeronáutica. En el marco del nuevo programa trasatlántico adoptado en diciembre de 1995, se organizaron dos cumbres entre la Unión Europea y Estados Unidos para discutir los distintos ámbitos de cooperación. Tras las profundas convulsiones que ha sufrido el panorama internacional al final de este siglo, y en particular el final de la guerra fría, los aliados se encuentran ante la necesidad de una nueva definición del vínculo trasatlántico. La cooperación euroamericana debe fijarse nuevos objetivos y coordinar los esfuerzos para hacer frente a los nuevos riesgos vinculados a la proliferación nuclear, a las reivindicaciones minoritarias, al desarrollo de la delincuencia internacional, al tráfico de drogas y a las presiones migratorias. La Unión Europea es, en términos de intercambios y de inversión, el primer socio de Estados Unidos y el único con el que las relaciones están equilibradas. Debe sin embargo hacer frente a determinadas tentaciones del Congreso de los Estados Unidos de recurrir a medidas unilaterales o extraterritoriales (ley Helms-Burton y Amato-Kennedy) que amenazan los intereses europeos en el mundo. La aparición progresiva del euro y su posible poder de atracción podrían competir con el dólar en su función de moneda de reserva.

Las relaciones con Japón, otro importante miembro del mundo industrializado, revisten también una importancia enorme. Los europeos intentan obtener desde hace mucho tiempo una mayor apertura del mercado japonés, una contrapartida indispensable a la espectacular implantación de los productos japoneses en el mercado europeo. La Unión Europea intenta profundizar en su cooperación con Japón, en particular en el marco del diálogo político y de las relaciones económicas comerciales.

Los beneficios del Euro.



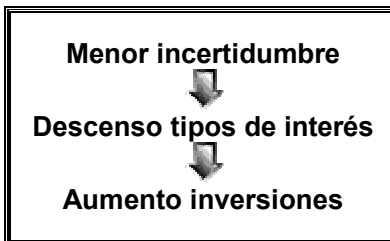
La necesidad de una moneda única en Europa surge cuando se quieren suprimir las barreras no arancelarias a la libre circulación de bienes, capitales, servicios y personas y completar la realización del mercado único. El proyecto no tiene precedente histórico desde el Imperio romano, ni equivalente en el mundo. Reunir las monedas que han sido para los países europeos los símbolos y los instrumentos de su soberanía durante varios siglos implica una pacífica revolución política que ayudará a los ciudadanos a confirmar su sentimiento de pertenencia a una nueva entidad.

Los dos beneficios esenciales que se obtienen por formar parte de una unión monetaria son:

1. Eliminación de los costes de transacción como consecuencia de la sustitución de las distintas monedas nacionales por una moneda única. Aunque es difícil cuantificar esta reducción de costes, algunos autores han estimado las ganancias derivadas de la eliminación de estos costes de transacción para la Unión Europea en un 0,5% aproximadamente del PIB.

2. Eliminación de la incertidumbre asociada a la variación de los tipos de cambio de las monedas de los países que se integran en la moneda única. Esta ventaja es clara si se consideran los efectos perjudiciales que la excesiva variabilidad de los tipos de cambio y la incertidumbre generan sobre los flujos de comercio e inversión internacionales.

Además de los efectos beneficiosos sobre estas dos variables, se pueden señalar también los efectos de la menor incertidumbre sobre el crecimiento económico: la reducción de la variabilidad de los tipos de cambio llevaría a un descenso de la prima de riesgo que incorporan los tipos de interés reales. Esto, a su vez, tenderá a aumentar las inversiones productivas al hacer atractivos aquellos proyectos que actualmente no lo son debido al relativamente alto coste del capital. De forma que la mayor eficiencia en la utilización de los recursos llevaría a una mayor productividad y, en consecuencia, a un mayor crecimiento a medio plazo.



Ahora bien, a estos efectos beneficiosos hay que añadir otros que se derivan del proceso particular de introducción del euro que ha seguido la Unión Europea, así como de las características diferenciales que ésta presenta. Las normas de obligado cumplimiento relativas al tamaño de la deuda pública y del déficit público y la existencia de una sola autoridad monetaria encargada de formular una política monetaria única suponen una garantía adicional de estabilidad.

De la consideración de estos elementos pueden identificarse los siguientes beneficios:

Profundización en el mercado interior: El establecimiento del euro, aunque no imprescindible para el funcionamiento del mercado interior, sí permite dar un paso definitivo en la consecución de la integración de los mercados, incrementando así los beneficios que aquél ofrece. En efecto, la existencia de monedas distintas y la inestabilidad cambiaria asociada constituye una barrera que impide hacer efectivos todos los beneficios potenciales del mercado único. El establecimiento de los precios de los bienes y servicios en una sola moneda favorece la transparencia en todo el mercado europeo, con lo que se dificulta la fijación discriminatoria de precios.

Estos efectos son de aplicación asimismo a los mercados financieros, en los que se incrementa la competencia entre las diversas instituciones financieras al desaparecer uno de los elementos que contribuyen a la segmentación de mercados: la denominación de los activos en distinta moneda. En consecuencia, las alternativas de financiación abiertas a particulares y empresas se verán ampliadas y mejoradas de forma sustancial.

Estabilidad macroeconómica: Las condiciones de convergencia fijadas en el Tratado de la Unión Europea garantizó que sólo aquellos países con estabilidad macroeconómica accedieran a la moneda común. La satisfacción de dichos criterios asegura que los países tienen unas finanzas públicas saneadas y que han conseguido estabilizar la inflación a unos niveles reducidos. El funcionamiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento permitirá que los países miembros sigan comprometidos con la estabilidad macroeconómica, y fundamentalmente con el control de los déficit públicos.

Las buenas condiciones macroeconómicas apuntadas se ven reforzadas por la existencia de una política monetaria única, cuyo objetivo es la estabilidad de precios. Todo ello garantiza además la alta credibilidad antiinflacionista del BCE, con lo que conseguir los resultados deseados de inflación resultará menos costoso.



Tipo de cambio: <http://www.banamex.com>

Moneda internacional.

Finalmente, el poder económico y comercial de la Unión Europea y las bases sobre las que se ha construido la moneda única, permiten que el euro se convierta en una moneda de reserva internacional.

Historia de la gestación del Euro.

Junio de 1989: Sobre la base del informe presentado por el Presidente de la Comisión, Jacques Delors, el Consejo Europeo de Madrid establece los principios generales para la

Unión Económica y Monetaria: objetivo de una moneda única, diseñando un proceso en varias fases.

1 de julio de 1990: Comienza oficialmente la primera fase de la UEM.

10 de diciembre de 1991: firma del Tratado de la Unión Europea. Decisión de crear una Unión monetaria y adopción de cinco criterios de convergencia con límites a la deuda pública, el déficit público, la tasa de inflación, los tipos de interés y la estabilidad en los tipos de cambio.

7 de febrero de 1992: Tratado de Maastricht consagrando el calendario en tres etapas de los logros que deben alcanzarse.

1 de enero de 1994: segunda fase de la UEM (período de transición)

- *Creación del Instituto Monetario Europeo (IME) en Francfort encargado de preparar la creación del Banco Central Europeo*
- *Refuerzo de los procedimientos de coordinación de las políticas económicas a nivel europeo*
- *Lucha contra los déficits excesivos y política de convergencia económica de los Estados miembros*
- *Independencia de los bancos centrales nacionales*

16 de diciembre de 1995: Consejo Europeo de Madrid

- *Adopción de la designación "euro"*
- *Fijación del sistema técnico de introducción del euro y del calendario para el paso a la moneda única*

14 de diciembre de 1996: Consejo Europeo de Dublín

- *Adopción de un pacto de estabilidad presupuestario y de crecimiento*
- *Estatuto jurídico del euro.*

16 de junio de 1997: Consejo Europeo de Amsterdam

- *Confirmación del pacto de estabilidad y de crecimiento*
- *Aprobación de reglamentos sobre el estatuto jurídico del euro*
- *Resolución sobre el "SME bis" destinado a los países que no participan en la zona euro*
- *Elección del diseño de las monedas*

13 de diciembre de 1997: Consejo Europeo de Luxemburgo:

- *Resolución sobre la coordinación de las políticas económicas, durante la tercera fase de la UEM (supervisión multilateral), y sobre los artículos 109 y 109B del Tratado (política de cambio y representación de la Comunidad a escala internacional).*

1998: El Consejo Europeo determina la lista de los países que participan en el euro sobre la base de los criterios de convergencia

- *establecimiento del Banco Central Europeo (BCE) y nombramiento de su comité ejecutivo*
- *Inicio de la producción de los billetes y monedas.*

1 de enero de 1999:

- *Tercera fase de la UEM; el euro se convierte en moneda de pleno derecho*
- *Paso al euro para los bancos y las empresas.*

1 de enero de 2002: introducción del euro; puesta en circulación de las monedas y billetes.

1 de julio de 2002: anulación del estatuto de moneda legal de las monedas y billetes nacionales.

Las ventajas de la moneda única.

Publicado en Anuario El Mundo 2002: La Era del Euro (págs. 110-111).

El hecho de que el euro se haya convertido en realidad, es un suceso de lo más destacable. Que once países comparativamente avanzados, y alguno de ellos cabezas de antiguos imperios con monedas que se remontaban a un millar de años hayan decidido abandonarlas, a favor de un signo monetario continental común, es algo que no tiene precedentes en la historia monetaria universal. Adicionalmente, que el euro haya sido creado en medio de una gran oposición en Europa y en EEUU, hace que su nascencia represente todo un acontecimiento.

La oposición teórica y práctica al euro partía fundamentalmente de las aversiones sentidas en muchos casos frente a los tipos de cambio fijos entre monedas. Pero sería toda una sorpresa para las jóvenes generaciones, el darse cuenta de que a lo largo de la mayor parte de la historia, los tipos de cambio fijos fueron verdaderamente la regla, y los flotantes la excepción. En esa dirección, la gran mutación en las actitudes se produjo en 1971 cuando se abandonó el oro dentro del Sistema Monetario Internacional del FMI, consagrándose tal situación en 1973 cuando el patrón dólar/oro /cambios del Fondo se quebró definitivamente.

De ese modo se acabó con la disciplina monetaria, y los tipos de cambio flotantes pasaron a ser la regla, desatándose así la inflación a escala mundial; con precios desorbitados para el oro y el petróleo. De tal manera que el dólar se convirtió en la moneda dominante del mundo, con la consecuencia de que la indispensable integración monetaria de Europa emergiera como la alternativa más adecuada frente a los cambios flotantes. Y también como una política idónea para asegurar una buena posición a Europa en el futuro orden monetario internacional.

Con la llegada del euro, manejado por el Banco Central Europeo (BCE), todos los países de la Eurozona tienen una política monetaria mejor que la de antes. Hace todavía pocos años, Portugal, España, Italia y Grecia mantenían tipos de interés de

dos dígitos; ahora están por debajo del 5%, con grandes ahorros presupuestarios a causa de esa bajada del coste del dinero.

Por otro lado, como la Eurozona es un área única, no hay oportunidades para errores en la mezcla de las políticas monetaria y fiscal. Los bancos centrales nacionales necesariamente tienen que mantener una actitud coordinada, consistente con los equilibrios de balanza de pagos, y también con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Eurozona, que pone límites muy estrictos al oportunismo fiscal. Esa claridad contrasta con los grandes errores cometidos en el mix de políticas monetaria y fiscal por algunos países como Japón, que hoy tienen ingentes déficits presupuestarios, junto a una política monetaria que ha contribuido de manera más que lamentable a la persistencia de la depresión durante años.

También todos los países de la Eurozona pueden decirse que tienen ahora una moneda de primera clase, que ya es parangonable a escala mundial con el dólar. El euro tiene más liquidez que ninguno de sus componentes originarios, a los cuales reemplaza con gran profundidad y flexibilidad. El tipo de cambio dólar/euro es el internacionalmente más citado en el mercado mundial, puesto que simplifica extraordinariamente la vida de los viajeros e inversores, al contribuir a una máxima transparencia de precios en Europa que no se recordaba desde los tiempos del Patrón Oro.

Otra gran ventaja de la moneda única consiste en que han eliminado los movimientos altamente especulativos de capital en la Eurozona, teniendo como consecuencia una fuerte disminución de la actividad dedicada a fondos de cobertura (hedging). Como igualmente contribuye la moneda única a una mayor disciplina salarial, al frenarse la espiral precios-salarios, desde el punto y hora en que los sindicatos se convencen de que los grandes aumentos salariales ya no son factibles al desaparecer la posibilidad de las devaluaciones competitivas.

Incluso los alemanes están obteniendo ventajas de la Eurozona, pues con anterioridad a la creación del euro, el DM [marco alemán] representaba una tendencia persistente a apreciarse de manera considerable, muy por encima de su paridad de poder de compra. Ahora, el declive del DM, ya dentro del euro, es una buena noticia, porque es necesario enfrentarse a la desaceleración global y a los efectos depresivos que en la economía planetaria está teniendo el ataque terrorista a EEUU del martes negro del 11 de septiembre, que ha significado una especie de impuesto universal a favor del propio terrorismo.

A mayor abundamiento, el BCE asegura políticas macroeconómicas correctas dentro de la Eurozona, si bien es preciso destacar que estando como está coordinada la política monetaria dentro de ella, todavía es muy débil la coordinación en el área fiscal. Así las cosas, en EEUU es más sencillo para el Gobierno Federal promover un paquete de estímulos a fin de compensar la desaceleración global, de lo que sería tal propósito en Europa. En esa línea, sería un buen comienzo para la UE que se estableciese una versión made in Europe, del Consejo de Asesores Económicos del Presidente de EEUU.

Con todo, la Unión Monetaria, siendo un gran avance, no es la panacea. Entre otras cosas, porque en las últimas décadas Europa se ha provisto de una gran masa de regulaciones excesivas, distorsiones fiscales, y subsidios de todas clases, que ha contribuido a aumentar el desempleo más allá de lo que es social y eficientemente aceptable; reduciendo el crecimiento económico por debajo de su potencial, y dificultando la penetración de la Nueva Economía basada en la información y en la

tecnología. A ese respecto, la UE sólo podrá alcanzar su potencial si adopta medidas de política del lado de la oferta, para restaurar la salud de su sector privado.

¿Y qué decir de la expansión de la Eurozona? Sinceramente, tengo la esperanza de que los otros Estados miembros de la UE se unirán a ella muy pronto. La adición del Reino Unido, Suecia y Dinamarca, supondrá así un mayor peso para el euro en la economía mundial. Y evitará la confusión institucional de Europa a dos velocidades. En cuanto a las naciones actualmente en proceso de adhesión a la UE, el euro representa para ellas un reto y una oportunidad; porque una vez en vigencia la moneda común, ésta ha de ser aceptada por los nuevos socios con todas las implicaciones de un Tratado, el de Maastricht, que fue hecho hace ya casi diez años.

Para 2012 podría haber 27 países en la Eurozona, con una población próxima a los 500 millones de personas, y un PIB potencial de un 30 por 100 mayor que el de EEUU. En ese momento, la demanda de euros para las reservas internacionales de los bancos centrales, podrá compararse con la de dólares. Lo cual llevará a la coordinación de las políticas monetarias europea y norteamericana, a fin de evitar una fluctuación salvaje en el tipo de cambio entre ambas valutas.

El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)

El SEBC está compuesto por el Banco Central Europeo (BCE) y los Bancos Centrales de los Estados Miembros y está dirigido por los órganos rectores del BCE. Sus funciones básicas son:

- Definir y ejecutar la política monetaria de la Comunidad;
- Realizar operaciones de divisas coherentes con las disposiciones del artículo 111;
- Poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros;
- Promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA **Artículo 101 (antiguo artículo 104)**

- 1. Queda prohibida la autorización de descubiertos o la concesión de cualquier otro tipo de créditos por el Banco Central Europeo y por los bancos centrales de los Estados miembros, denominados en lo sucesivo «bancos centrales nacionales», en favor de instituciones u organismos comunitarios, Gobiernos centrales, autoridades regionales o locales u otras autoridades públicas, organismos de Derecho público o empresas públicas de los Estados miembros, así como la adquisición directa a los mismos de instrumentos de deuda por el BCE o los bancos centrales nacionales.**

Artículo 105 (antiguo artículo 105)

- 1. El objetivo principal del SEBC será mantener la estabilidad de precios. Sin perjuicio de este objetivo, el SEBC apoyará las políticas económicas generales de la Comunidad con el fin de contribuir a la realización de los objetivos comunitarios establecidos en el artículo 2. El SEBC actuará con arreglo al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia, fomentando una eficiente asignación de recursos de conformidad con los principios expuestos en el artículo 4.**

El BCE tiene el derecho exclusivo de autorizar la emisión de billetes de banco en la Comunidad. El BCE y los bancos centrales nacionales pueden emitir billetes que serán los únicos billetes de curso legal en la comunidad. Los Estados Miembros pueden realizar emisiones de moneda metálica; el volumen de emisión debe ser aprobado por el BCE.

Los órganos rectores del BCE son el Consejo de Gobierno y el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Gobierno está compuesto por los miembros del Comité Ejecutivo y por los gobernadores de los Bancos Centrales Nacionales. El Consejo de Gobierno adopta las orientaciones y decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al SEBC. El Consejo de Gobierno formula la política monetaria de la comunidad.

El Comité Ejecutivo está compuesto por el presidente, el vicepresidente y otros cuatro miembros. Todos ellos han sido nombrados de común acuerdo por los gobiernos de los Estados Miembros, sobre la base de una recomendación del Consejo y previa consulta al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno. Su mandato tiene una duración de 8 años y no es renovable lo que garantiza la independencia de la política monetaria europea. El Comité Ejecutivo es responsable de la gestión ordinaria del BCE. El BCE recurre a los Bancos Centrales Nacionales para ejecutar ciertas operaciones que corresponden a las funciones del SEBC

Tanto el BCE como los bancos centrales nacionales mantienen su independencia. Los Bancos Centrales Nacionales están presentes en el Consejo de Gobierno del BCE y siguen desempeñando un papel importante en la instrumentación de las acciones de política monetaria. En el caso de otras funciones tales como la posesión y gestión de reservas, sistema de pagos, emisión de billetes, etc., los BCN mantienen la compatibilidad con las directrices emanadas por el Consejo de Gobierno del BCE. Los BCN siguen también desarrollando funciones de supervisión de entidades de crédito y gestión de Tesorería de las Administraciones Públicas, sin que ello pueda implicar financiación privilegiada.

El BCE tiene su sede en Francfort. Empezó a operar en el segundo semestre de 1998, desapareciendo a la vez el Instituto Monetario Europeo.

End.

www.mexicodiplomatico.org